



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 8 /2023

Expediente: CUDAP: EXPTE- MPFN° 3046/2023

Iniciador: Dirección de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP)

Objeto: ADQUISIÓN DE UNA (1) LICENCIA PERPETUA ENCASE FORENSIC V22/23

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 26/2023), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/3 y 5/6, la Dirección de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) y de conformidad con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, elevó a la Secretaría General de Administración, las Especificaciones Técnicas de la ADQUISIÓN DE UNA (1) LICENCIA PERPETUA ENCASE FORENSIC V22/23.

Que a fs. 9, se encuentra el Formulario de Autorización de Gasto de fecha 18 de agosto de 2023, por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 21.930.000,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses sesenta mil (USD 60.000,00), conforme tipo de cambio vendedor establecido por la Banco de la Nación Argentina vigente al día de la fecha y que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cinco con 50/100 (\$ 365,50) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 11, el Departamento de Presupuesto informa que se encuentra realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente a fin de proveer el crédito legal que se tramita, el que fue otorgado, según surge de fs. 70.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 13/18), el que cuenta con la conformidad del área técnica (fs. 19); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 20).



Que a fs. 21/29, se adjuntan los datos obtenidos por el Portal de Compras de la República Argentina de las firmas seleccionadas para invitar a participar en el presente trámite, las cuales figuran en estado -Inscripto-.

Que a fs. 32/34, la Asesoría Jurídica expresó que el acto podía prosperar con la observación indicada en el considerando 13 (Dictamen N° 17.147).

Que a fs. 35/42, luce la Resolución ADM N° 267/2023, de fecha 5 de septiembre de 2023, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión, aprobó el Pliego de Bases y condiciones y de Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas y a los de la Comisión de Recepción Definitiva.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas (fs. 47/54). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 55), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 56) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 57). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 43) y en el Boletín Oficial (fs. 44/46).

Que posteriormente, fue emitida, notificada y publicada la Circular Modificatoria N°1 (v. fs. 59/69).

Que a fs. 72, el Departamento de Presupuesto vuelve a informar que se encuentra realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de la liberación de los créditos necesarios a fin de poder proveer el crédito legal para financiar el gasto que se tramita.

Que a fs. 81, luce el Acta de Apertura N° 46/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, con la presentación de los siguientes oferentes:

- Oferta N° 1: INTEGRALTEK S.A. (CUIT N° 30-71589485-4). Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (U\$D 37.500,00).
- Oferta N° 2: VEC S.R.L. (CUIT N° 30-61564727-2) - Monto total de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 05/100 (U\$D 45.090,05,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 83/170.

Que a fojas 175 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.



-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones a las firmas oferentes.

Sin perjuicio de ello, la firma VEC S.R.L., realizó un planteo respecto de la oferta presentada por la firma INTEGRALTEK S.A. manifestando: "(...) VEC SRL es el único oferente capaz de comercializar las licencias objeto de dicha licitación habida cuenta que como se expresa en las notas adjuntas por parte de GUSTAVO DANIEL PRESMAN. El firmante, y a quien representamos es distribuidor autorizado de OpenText y podrá garantizar el mantenimiento, soporte y suministrar las actualizaciones correspondientes a dicha licencia por sí o a través de VEC SRL. Ningún otra empresa o particular, está autorizado por el programa del fabricante para dicho proósito. (sic)" (fs.187/189). Ello, fue elevado a la Dirección de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP), fin que se expidiera al respecto, al momento de la elaboración del correspondiente informe técnico.

Asimismo, corresponde señalar que VEC S.R.L., adjuntó en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, copia simple de la póliza de seguro de caución firmada digitalmente; por lo que, con posterioridad a la fecha de apertura de ofertas, envió al Departamento de Compras y Contrataciones, el correspondiente archivo original en formato PDF, a fin de poder corroborar su validez (fs. 190/194).

-III-

En esa instancia y habiendo esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitado a la Dirección de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP) la realización del mencionado informe técnico, la misma entendió conveniente previo a pronunciarse, que se resuelva el planteo realizado por VEC S.R.L. respecto de la oferta presentada por la firma INTEGRALTEK S.A. (fs. 195/196).

En consecuencia, luego de haberse evacuado las aclaraciones solicitadas en tiempo y forma (fs. 197/200) y del análisis efectuado, la mencionada Dirección concluye que:

"Las ofertas presentadas por ambas empresas se encuentran conforme a lo solicitado por la DATIP, estando descripto correctamente el nombre y versión de la licencia del software forense, siendo ésta "Licencia de Software EnCase Forensic Version 22/23" (Fs. 84/110).

Por otro lado se analizó la respuesta presentada por la firma INTEGRALTEK respecto a la presentación efectuada por la empresa VEC S.R.L el día 27 de septiembre del corriente, quedando desde nuestro lado completamente saldadas las inquietudes que pudieran haber surgido sobre el proveedor INTELGRALTEK luego de la aclaración correspondiente por parte de estos, indicando que se encuentran en sociedad comercial con la firma HOZ S.A,



empresa proveedora de herramientas forenses conocida en el mercado la cual ha realizado ofertas de productos en otras oportunidades.” (fs. 201)

Ahora bien, en punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En primera instancia, corresponde señalar que, dado que los oferentes han presentado sus cotizaciones en moneda extranjera -dólares estadounidenses-, esta Comisión ha analizado la relación entre ellas y el costo estimado -también en dólares- sin tener en cuenta el tipo de cambio vendedor establecido en el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones, dado que, no habiéndose presentado ofertas de disímil moneda, no resultaba necesario a los efectos de su comparabilidad; no obstante lo cual, para el caso que se emita un acto administrativo de adjudicación, regirá lo establecido en el segundo párrafo del artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, en orden a las observaciones detalladas en el Cuadro Comparativo de Ofertas respecto del cumplimiento de los aspectos formales, corresponde que esta Comisión de cuenta de las mismas:

En primer lugar, en cuanto al requisito del artículo 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación, ello es que las ofertas deberán -Ser redactadas en idioma nacional- y en el entendimiento de que la inclusión por parte de INTEGRALTEK S.A. de “folletería” en idioma inglés no impidió de ninguna manera la realización del informe técnico, se consideró que dicha situación no requería de subsanación alguna.

En segundo lugar, en cuanto a lo observado al respecto de la oferta presentada por la firma INTEGRALTEK S.A.: “...*la cotización está presentada en dólares mientras que la garantía en pesos argentinos*”, siendo que esto fue realizado en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 7.10, 11 y 13, no hay consideraciones que realizar en este aspecto.

En última instancia, en el Cuadro Comparativo de Ofertas se observa que ambas firmas oferentes no se manifestaron respecto a lo estipulado en el artículo 10 del Pliego, como así tampoco respecto a lo indicado en el Punto 3 del apartado “Características de la Contratación” esto es -Plazo de mantenimiento de las ofertas- y -Plazo, lugar y forma de entrega-, respectivamente; no obstante, esas condiciones se sobreentienden cumplidas por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



En ese sentido, tal como ha interpretado la Sección Gestión de Contrataciones, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Organismo, relativo a los “efectos de la presentación de la oferta”, que establece que “la presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación”; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente “la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento”. Así, salvo expresa manifestación en contrario, se entiende que las oferentes cumplen en un todo de acuerdo con el Artículo y el Punto previamente citados.

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Licitación Pública N°26/2023:

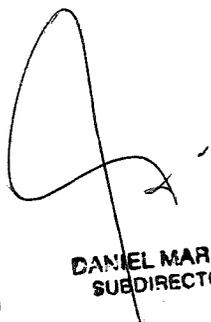
- i. ADJUDICAR a la firma INTEGRALTEK S.A. el Renglón Único por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (U\$D 37.500,00)
- ii. Considerar en Orden de Mérito 2 a la firma VEC S.R.L., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON 05/100 (U\$D 45.090,05)

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.


SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación


DANIEL MARIO PROFUMO
SUBDIRECTOR GENERAL

Buenos Aires, 18 de octubre de 2023.-


Carlos De Francesco
Procuración General de la Nación